

Segunda.- Vigencia

La presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Superintendente Nacional

381512-1

Designa Jefe del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 171 -2009/SUNAT

Lima, 7 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 037-2009/SUNAT de fecha 6 de febrero de 2009, se encargó al señor Harwill Arnulfo Moreno Bardales en el cargo de Jefe del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, cargo considerado de confianza en la institución;

Que se ha estimado conveniente designar al mencionado trabajador, en el cargo de Jefe del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera;

En uso de las facultades conferidas por el inciso i) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Harwill Arnulfo Moreno Bardales en el cargo de Jefe del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Superintendente Nacional

381494-1

ORGANISMOS REGULADORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Admiten a trámite solicitud de EMAPAB S.R.Ltda. de determinación de Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión así como de Determinación de Precios de Servicios Colaterales

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE REGULACIÓN TARIFARIA Nº 011-2009-SUNASS-GRT

Lima, 5 de agosto de 2009

VISTOS:

El oficio N.º 070-2009-EMAPAB/G.G. recibido el 3 de julio de 2009, mediante el cual la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua S.R.Ltda. – EMAPAB S.R.Ltda., remitió a la SUNASS su Plan

Maestro Optimizado, a fin de cumplir con los requisitos de admisibilidad y procedencia conforme al Reglamento General de Tarifas.

El oficio N.º 088-2009-EMAPAB/G.G. con fecha de recepción del 3 de agosto de 2009, mediante el cual la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua S.R.Ltda. – EMAPAB S.R.Ltda., EMAPAB S.R.Ltda., remitió a la SUNASS su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales así como la información adicional necesaria para dar inicio al trámite de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión para el periodo comprendido entre los años 2009-2014 así como del procedimiento para la Determinación de Precios de Servicios Colaterales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 17º del Reglamento General de Tarifas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 009-2007-SUNASS-CD, la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión presentada por la empresa prestadora de servicio de saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado que sustenta su propuesta;

Que, de acuerdo a lo previsto por la Resolución de Consejo Directivo N.º 052-2007-SUNASS-CD, que modificó la segunda disposición transitoria del "Reglamento General de Tarifas", a partir de octubre de 2008, las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su Plan Maestro Optimizado, su propuesta de los precios de servicios colaterales;

Que, conforme con el Título Tercero del "Reglamento General de Tarifas", la SUNASS, mediante Oficio N.º 100-2009-SUNASS-110, requirió a EMAPAB S.R.Ltda. que subsane las deficiencias encontradas en la entrega de su propuesta, las mismas que fueron subsanadas con el oficio N.º 088-2009-EMAPAB/G.G.;

Que, se ha procedido a revisar el Plan Maestro Optimizado, la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales y la documentación adjunta entregada por EMAPAB S.R.Ltda.;

Que, según lo dispone el "Reglamento General de Tarifas" corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria, una vez recibido el Plan Maestro Optimizado así como la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales del solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18º y 19º del citado Reglamento, admitir a trámite el referido documento;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Consejo Directivo N.º 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Admitir a trámite la solicitud de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua S.R.Ltda. – EMAPAB S.R.Ltda., de determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para los próximos cinco años así como la de Determinación de Precios de Servicios Colaterales, con lo cual se da inicio a los procedimientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N.º 009-2007-SUNASS-CD.

Artículo 2º.- Requerir a EMAPAB S.R.Ltda. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, ejerza su derecho a solicitar la celebración de una audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado así como su Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

380608-1